



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1026-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de abril del 2015

VISTOS:

El Informe N° 056-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC-EL, de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, la Resolución Jefatural N° 056-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC, de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 393-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorandum N° 1289-2015-MIDIS-PNAEQW-UTRC, de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, y el Informe N° 1201-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u

organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, la Directiva N° 001-2013-MIDIS, establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, que establece los procedimientos para garantizar la transferencia de recursos financieros en favor de los Comités de Compra, asimismo establece en su numeral 42 que los aspectos no regulados en el citado Manual, serán establecidos en disposiciones complementarias que emita la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, en tal sentido corresponde a dicha Unidad viabilizar el reconocimiento de obligación a través de acto resolutivo, conforme lo establece el Memorándum Múltiple N° 033-2015-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; que establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;



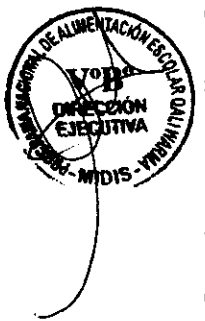
Que, fecha 30 de enero del 2015, fue emitida la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1611-2014-MIDIS/PNAEQW, aprobando una transferencia por **S/. 61,046.49 (Sesenta y Un Mil Cuarenta y Seis con 49/100 Nuevos Soles)** a favor del Comité de Compra Piura 5 para el pago del servicio alimentario brindado por el proveedor JUAN PABLO TRELLES RUESTA, sin embargo por un error involuntario no se consignó en el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1611-2014-MIDIS/PNAEQW, el monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, quedando un importe pendiente por transferir de **S/. 12,742.83 (Doce Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 83/100 Nuevos Soles)**;



Que, mediante el Memorando N° 393-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 26 de febrero del 2015, comunica que se ha evaluado el análisis respectivo y se emite opinión favorable al Certificado de Crédito Presupuestario con cargo a la Genérica de Gasto 2.5. Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados a la Unidad Territorial de Piura, que corresponde a la Actividad Transferencia para la Provisión del Servicio Alimentario, asimismo el Memorándum N° 1289-2015-MIDIS-PNAEQW-UTRC, de fecha 10 de abril del 2015, precisa que lo solicitado no afectara las metas programadas para el presente año, la cual muestra disponibilidad presupuestal que permitirá atender el requerimiento solicitado;



Que, mediante Informe N° 056-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC-EL, de fecha 22 de abril del 2015, el Especialista Legal de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, declara procedente la Transferencia de recursos financieros solicitado por la Unidad Territorial de Piura a favor de la Cuenta de Garantías del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, y reconoce la Obligación de transferencia de recursos financieros por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali



Warma a favor de la Cuenta de Garantías del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, asimismo mediante **Resolución Jefatural N° 056-2015-MIDIS/PNAEQW-UTRC**, de fecha 9 de abril del 2015, la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, declara procedente la Transferencia de recursos financieros solicitado por la Unidad Territorial de Piura favor de la Cuenta de Garantías del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma y reconoce la Obligación de transferencia de recursos financieros por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a favor de la Cuenta de Garantías del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme al informe de vistos de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor de la Cuenta de Garantías del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, por el monto total neto de **S/. 12,742.83 (Doce Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 83/100 Nuevos Soles)**;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor de la Cuenta de Garantías del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, solicitado por la Unidad Territorial de Piura, por el monto total de **S/. 12,742.83 (Doce Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 83/100 Nuevos Soles)**, para financiar el servicio alimentación escolar del Programa Qali Warma, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar la transferencia de los recursos financieros descritos en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el presente ejercicio 2015 asignados a la Unidad Territorial de Piura.

Regístrese y comuníquese.


MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO A

INFORME UT	PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	Nº COMITÉ	MODALIDAD	ITEM	VALORIZACION	MONTO TRANSFERIDO MEDIANTE RDE 1611-2014-MIDIS-PNAEQW AL COMITÉ	MONTO PENDIENTE A TRANSFERIR	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA			
									GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	GASTOS BANCARIOS	MONTO A TRANSFERIR AL COMITÉ DE COMERA
177-2014-MIDIS-PNAEQW/UT-PIURA	JUAN PABLO TRELLES RUESTA	PIURA	PIURA 5	PRODUCTOS	LA MATANZA	2	61,046.49	12,742.83	12,742.83	0.00	0.00	0.00
TOTAL								12,742.83	12,742.83	0.00	0.00	0.00

